



# Boletín ESPECIAL #22 COVID-19

## Apoyo a necesidades alimentarias de connacionales en Francia afectados por la pandemia del COVID-19

¿Es Usted madre cabeza de familia, padre jefe de hogar, PVTista, o estudiante con “titre de séjour” que permita trabajar y se encuentra sin trabajo o Usted se encuentra en otra situación de vulnerabilidad no descrita como consecuencia de las medidas tomadas para prevenir el COVID19? Usted podría ser candidato a recibir, de manera excepcional y por una sola vez, un bono alimentario entregado por el Consulado de Colombia en París, dentro del mes de diciembre del año en curso.

El proyecto de inversión de Colombia Nos Une, “Fortalecimiento de la Oferta Institucional para la Vinculación y Atención de los Colombianos en el Exterior”, a través del Consulado en París, otorgará unos bonos de manera extraordinaria para ayudar a mitigar la difícil situación por la que atraviesan algunos de nuestros connacionales en el exterior a raíz de la pandemia del COVID19. La propuesta presentada por esta sede consular y que fue aprobada por Colombia Nos Une es hacer entrega de Kits Nutricionales.

**Del 07 hasta el 24 diciembre 2020**, o en su defecto hasta acabar recursos, se tiene previsto, de manera excepcional y por una sola vez, proveer **tarjetas redimibles en supermercados** para suplir las necesidades alimentarias de connacionales que se encuentran en Francia y que se hayan visto afectados por las consecuencias derivadas de las medidas de confinamiento. Las cuantías de los bonos varían según cada solicitud -individual, dos personas (parejas, madre e hijo/a o padre e hijo/a, hermanos, etc.) o núcleo familiar de 3 o más miembros.

### Requisitos

1. Declaración juramentada dirigida al Cónsul General, Mauricio Acero, en la que justifique situación de vulnerabilidad y solicite asistencia alimentaria al Consulado.
2. Datos del connacional incluyendo documentos de Identidad de cada una de las personas incluidas en la solicitud y prueba de parentesco cuando sea el caso.
3. Encontrarse en Francia, para ello deberá aportar prueba de domicilio.

Si Usted considera que cumple con las condiciones descritas y puede ser candidato a ser beneficiario de este proyecto, por favor inscribise en el vínculo, [Registro Bono Excepcional COVID19](#) y **le enviaremos los formatos correspondientes**. El Consulado estudiará cada solicitud que allegue los formatos diligenciados y los documentos de identidad. Se tendrá en cuenta el orden de registro y la justificación presentada sobre condiciones de vulnerabilidad.

**Nota 1:** Toda información y datos suministrados serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, relativa a la protección de datos personales.

**Nota 2:** Condiciones para la prestación de servicios de asistencia: Los colombianos que ostenten estatus de refugiados en el exterior, no deberán solicitar asistencia en los consulados, toda vez que las autoridades locales podrán interpretar su conducta como acogimiento al estado original y terminar la condición de refugio para los mismos.